

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

### **SOLUCIÓN SUPUESTO Nº 1**

Parte 1 Reunida la junta general de accionistas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos

Sociedad Dersa

a) Reparto del resultado del ejercicio.

Comenzamos calculando el beneficio distribuable, de acuerdo a lo previsto en la RICAC de 5 de marzo de 2019 en su artículo 3.5.

*Beneficio distribuable: es el agregado del resultado del ejercicio, de acuerdo con el balance aprobado, y los siguientes ajustes:*

a) Positivos.

1.º Las reservas de libre disposición, y

2.º El remanente.

b) Negativos.

1.º Los resultados negativos de ejercicios anteriores. No obstante, el exceso de estos resultados sobre los ajustes positivos solo se incluirá como ajuste negativo en la parte en que no estén materialmente compensados con el saldo del importe de la reserva legal y de las otras reservas indisponibles preexistentes, y

2.º La parte del resultado del ejercicio en que deba dotarse la reserva legal y las restantes atenciones obligatorias establecidas por las leyes o los estatutos.

A los exclusivos efectos de cuantificar el beneficio distribuable, el resultado del ejercicio deberá incrementarse en el importe de los gastos financieros contabilizados al cierre del periodo en concepto de dividendo mínimo o preferente.

La prima de emisión y la prima de asunción constituyen patrimonio aportado que puede ser objeto de recuperación por los socios, en los mismos términos que las reservas de libre disposición, y las aportaciones de los socios reguladas en el artículo 9.

En todo caso la distribución de resultados o la devolución de las aportaciones indicadas en el párrafo anterior, estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 28.

Por lo tanto:

Beneficio distribuable = Resultado del ejercicio 273.100 + Reservas disponibles (Prima de emisión) 60.000 + Remanente 0 - Resultados negativos de ejercicios anteriores 253.400 + Reserva legal 117.400 - Dotación reserva legal con cargo al resultado del ejercicio 27.310 - Valor en libros I+D (art. 273.3 TRLSC y art. 28.2 RICAC) 124.000 = 45.790€

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

El art.274 del TRLSC obliga a destinar como mínimo el 10 % del resultado del ejercicio I a dotar reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del C.S. En este caso observamos que la reserva legal efectiva es nula, ya que el saldo de resultados negativos de ejercicios anteriores es de 253.400€, que se ve compensado en 60.000€ por la prima de emisión, quedarían por compensar 193.400€, los cuales se cubren en 117.400€ por la reserva legal (lo que provoca que la RI sea cero) y el resto (76.000€) deberán compensarse con el resultado del ejercicio actual para poder repartir dividendos.

Por otra parte, dotamos reserva de I+D, ya que el art. 273.3 del TRLSC y el art. 28.2 de la RICAC de 5 de marzo de 2019 prohíben el pago de dividendos si los gastos de I+D que figuran como activo intangible no están compensados con reservas disponibles.

A continuación, tenemos que comprobar que tras el reparto de dividendos no sea inferior al capital social mercantil. El patrimonio neto a efectos del reparto de dividendos según el art. 3.1 de la RICAC de 5 de marzo de 2019.

*Patrimonio neto: constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de la constitución de la sociedad o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten. Se entiende por resultados acumulados u otras variaciones que le afecten, los ingresos y gastos del ejercicio y de los ejercicios anteriores que no se hayan distribuido.*

*A los efectos de decidir si procede la distribución de beneficios, o determinar si concurre la causa de reducción obligatoria de capital social o de disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto.*

*Los préstamos participativos se presentan en el pasivo del balance si cumplen la definición de pasivo incluida en el apartado 3 de este artículo, pero se considerarán patrimonio neto a los efectos de determinar si concurren las causas de reducción obligatoria de capital social o de disolución obligatoria por pérdidas reguladas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.*

En este caso:

PN = Patrimonio neto según cuentas anuales 782.100 +Capital suscrito y no exigido 15.000 = 797.100€

Capital social mercantil = 600.000€

Diferencia = 197.100€

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Por lo tanto, los 45.790€ se encuentran dentro del máximo previsto.

Aplicación del resultado

273.100 (129) Resultado del ejercicio a

Reserva legal (112) 27.310

Reservas voluntarias (113) 200.000

Dividendo activo a pagar (526) 45.790

01/03/20X0 Por el pago de los dividendos:

45.790 (526) Dividendo activo a pagar a

Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (4751)  $(45.790 * 19\%)$  8.700,10

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 37.089,90

b) Solicitud del dividendo pasivo

Indica el enunciado que los desembolsos no exigidos afectan a 30.000 acciones de la última ampliación de capital, en el balance aparece por 15.000€. Por lo tanto,  $15.000/30.000 = 0,50€$  cada acción.

Solicitud del dividendo pasivo:

15.000 (558) Socios por desembolsos exigidos a

Socios por desembolsos no exigidos, capital social (1030) 15.000

01/04/20X0 Cobro del dividendo pasivo y mora del socio.

12.500 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros  $(25.000 * 0,50)$  a

Socios morosos (5581)  $(5.000 * 0,50)$  2.500

Socios por desembolsos exigidos (558) 15.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

c) Operación de reducción y ampliación de capital

De acuerdo con lo previsto en el art. 322 del TRLSC, para reducir capital social:

1. En las sociedades de responsabilidad limitada no se podrá reducir el capital por pérdidas en tanto la sociedad cuente con cualquier clase de reservas.
2. En las sociedades anónimas no se podrá reducir el capital por pérdidas en tanto la sociedad cuente con cualquier clase de reservas voluntarias o cuando la reserva legal, una vez efectuada la reducción, exceda del diez por ciento del capital.

En este caso reducción y ampliación capital liberada utilizando para ello las reservas de libre disposición y la reserva legal en el límite máximo permitido por la ley.

Patrimonio neto = 600.000 CS + 60.000 Prima de emisión + 144.710 Reserva legal + 200.000 reservas voluntarias – 253.400 Resultados negativos ejercicios anteriores = 751.310€.

Mediante la siguiente ecuación calculamos el capital social que tendremos que tener después de la reducción y de la ampliación:

$$X + 0,10 X = 751.310$$

$$X = 683.009,09 \text{ €}$$

Primero reducimos CS por las pérdidas:

253.400 (100) Capital social a

Resultados negativos de ejercicios anteriores (121) 253.400

CS después de la reducción:  $600.000 - 253.400 = 346.600 \text{ €}$

Para calcular la parte de reserva legal que vamos a destinar a la ampliación:

$$144.710 - X = 0,10 * (346.600 + 200.000 + 60.000 + X)$$

$$144.710 - X = 60.660 + 0,10X$$

$X = 76.409,09 \text{ €}$  será la parte de rl que destino a la ampliación de C.S.

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Por la ampliación:

60.000 (110) Prima de emisión a

200.000 (113) Reservas voluntarias

76.409,09 (112) Reserva legal

Capital social (100) 336.409,09

Capital social después de la ampliación =  $346.600 + 60.000 + 200.000 + 76.409,09 = 683.009,09€$

Ahora el valor nominal de cada acción =  $683.009,09 / 300.000 = 2,27€$

#### Emisión de acciones privilegiadas

Valor de emisión =  $2 * 180\% = 3,60 €$

Prima de emisión =  $3,6 - 2 = 1,60 €$

Dividendo mínimo anual =  $50.000 \text{ acciones} * 0,40€ = 20.000 €$

Las acciones privilegiadas son instrumentos financieros compuestos, cuyo componente de pasivo es igual al valor actual de los dividendos mínimos obligatorios actualizados al tipo incremental que, en este caso, es del 4 %.

Valor actual de los dividendos mínimos =  $20.000 * [(1 - (1 + 0,04)^{-5}) / 0,04] = 89.036,45 €$

Valor componente pasivo =  $89.036,45 €$

Valor componente patrimonio neto =  $50.000 * 3,60 - 89.036,45 = 90.963,55 €$

Los costes deberán distribuirse proporcionalmente:

	Valor emisión	%	Costes transacción
Pasivo financiero	89.036,45	49,46	4.105,57
Patrimonio neto	90.963,55	50,54	4.194,43
Total	180.000	100%	8.300

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

01/06/2X20 por la emisión de las acciones privilegiadas:

90.963,55 (190) Acciones o participaciones emitidas

89.036,45 (195) Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros a

Capital emitido pendiente de inscripción (194) 90.963,55

Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción (199)

89.036,45

Por la suscripción y desembolso de las acciones:

180.000 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (50.000 \* 3,60) a

Acciones o participaciones emitidas (190) 90.963,55

Acciones emitidas consideradas como pasivos financieros (195) 89.036,45

Por la inscripción del capital en el Registro Mercantil de la emisión de acciones privilegiadas:

Parte considerada Pasivo financiero:

89.036,45 (199) Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción a

Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros (150)

89.036,45

Parte considerada Patrimonio neto:

90.963,55 (194) Capital emitido pendiente de inscripción a

Capital social (100) 50.535,31

Prima de emisión (110) 40.428,24

Nominal escriturado \* Porcentaje componente de patrimonio neto =  $50.000 * 2 * 50,535\% = 50.535,31\text{€}$

Prima mercantil \* Porcentaje componente de patrimonio neto =  $50.000 * 1,6 * 50,535\% = 40.428,24$

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Por los gastos de la ampliación de capital:

4.194,43 (110) Prima de emisión

4.105,57 (150) Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 8.300

#### Parte 1 Sociedad Alfa

02/01/2X20. Por la compra de acciones de Dersa totalmente desembolsada:

$20.000 * 4 = 80.000€$

80.000 (250) Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de

Patrimonio a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 80.000

Indica el enunciado que la intención es mantenerlas a largo plazo, por lo tanto se clasifican como activo financiero a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, ya que no alcanza el porcentaje mínimo de participación para ser calificada como activo financiero a coste.

Porcentaje =  $20.000 \text{ acciones} / 300.000 \text{ títulos} = 6,66 \%$

En la adquisición tendremos que tener en cuenta lo previsto en la NRV 2.6 Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

En este caso las acciones se adquieren al inicio de este ejercicio y el dividendo corresponde al resultado del ejercicio anterior (20X19), habrá que minorar el coste de la adquisición en el importe del dividendo correspondiente.

Dividendo total aprobado por Dersa = 45.790€.

Capital de Dersa = 270.000 acciones \* 2 euros de nominal con desembolso al 100 %

30.000 acciones de 2€de nominal que han desembolsado 1,50€ (75 % del nominal)

A una acción desembolsada al 100 % le corresponde =  $45.790€ / (270.000 \text{ acciones} + 30.000 \text{ acciones} * 75 \%) = 0,15654€$

A Alfa le corresponde =  $20.000 * 0,15654 = 3.130,94€$

2.536,06 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros

594,88 (473) Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta ( $3.130,94 * 19 \%$ ) a

Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (250) 3.130,94

1-5-2X20. Reducción y ampliación de capital.

Esta operación no tiene repercusión en la contabilidad de Alfa, ya que su participación en el capital de la sociedad Dersa antes y después de la operación es la misma.

## **SOLUCIÓN SUPUESTO Nº 2**

### **Apartado 1**

1. Por la compra de los terrenos en 2010

66.000.000 (210) Terrenos y bienes naturales a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 66.000.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

En 01/01/2x12 cuando la construcción entró en condiciones de funcionamiento:

35.000.000 (211) Construcciones a

Construcciones en curso (231) 35.000.000

Al cierre del ejercicio 2x12 por la amortización de la construcción:

$35.000.000 / 25 \text{ años} = 1.400.000\text{€}$

1.400.000 (681) Amortización del inmovilizado material a

Amortización acumulada de construcciones (2811) 1.400.000

2. El 1 de julio del año 2X15 la sociedad realiza una ampliación en la construcción.

En este caso, entendemos que la ampliación al mejorar el aprovechamiento del espacio supone una mejora en la construcción, será de aplicación lo previsto en el artículo 2.3 de la RICAC de inmovilizado material, de 1 de marzo de 2013.

2.3 Ampliación y mejora del inmovilizado material.

1. La ampliación consiste en un proceso mediante el cual se incorporan nuevos elementos a un inmovilizado, obteniéndose como consecuencia una mayor capacidad productiva.

2. Se entiende por mejora el conjunto de actividades mediante las que se produce una alteración en un elemento del inmovilizado, aumentando su anterior eficiencia productiva.

3. Los criterios de valoración aplicables en los procesos descritos, serán los siguientes:

a) Para que puedan imputarse como mayor valor del inmovilizado los costes de una ampliación o mejora, se deberán producir una o varias de las consecuencias siguientes:

1. Aumento de su capacidad de producción,
2. Mejora sustancial en su productividad, o
3. Alargamiento de la vida útil estimada del activo

b) El incremento de valor del activo se establecerá de acuerdo con el precio de adquisición o coste de producción de la ampliación o mejora.

Contabilizamos el gasto:

1.500.000 (622) Reparación y conservación a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 1.500.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Activamos el gasto como mayor valor de la construcción:

1.500.000 (211) Construcciones a

Trabajos realizados para el inmovilizado material (731) 1.500.000

Al cierre del ejercicio la amortización aumentará en la siguiente cuantía:

$1.500.000 / (25 \text{ años} - 3,5 \text{ años transcurridos}) = 69.767,44\text{€}$

3. El 1 de octubre de 2X17 se ve obligada a realizar unos trabajos puesto que unas fuertes nevadas han derribado parte del techo, entendemos que son gastos de conservación.

700.000 (622) Reparación y conservación a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 700.000

4. Indica el enunciado que la sociedad tiene intención de permutar el local por otro edificio, pero la operación no se lleva a cabo hasta el 1 de enero de 2X20.

Por lo tanto, en este ejercicio contabilizaremos la amortización del local hasta el cierre del ejercicio.

A 31/12/2X19 por la amortización de la construcción

1.469.767,44 (681) Amortización del inmovilizado material a

Amortización acumulada de construcciones (2811) 1.469.767,44

5. 01/01/2x20 tiene lugar la permuta, que se califica como permuta comercial porque no se ha tratado únicamente de permuta de locales comerciales de similar naturaleza, sino que además se ve involucrada una entrega de bonos.

ALTASA entrega el terreno y la edificación actual en las siguientes condiciones:

Valor adquisición bien entregado =  $66.000.000 + 35.000.000 + 1.500.000 = 102.500.000\text{€}$

Amortización acumulada =  $(1.400.000 * 8 \text{ años}) + (69.767,44 * 4,5 \text{ años}) = 11.513.953,50\text{€}$

Valor contable =  $102.500.000 - 11.513.953,50 = 90.986.046,50\text{€}$

Valor razonable bien entregado =  $100.000.000$

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Valor razonable de los bienes recibidos:

Local = 55.000.000€ (32.000.000 terreno + 23.000.000 construcciones)

Bonos = 44.861.302€

Diferencia valor contable recibido - entregado = 99.861.302 - 90.986.046,50 = 8.875.255,50€

32.000.000 (210) Terrenos y bienes naturales

23.000.000 (211) Construcciones

44.861.302 (251) Valores representativos de deuda a l/p

11.513.953,50 (211) Amortización acumulada de construcciones a

Terrenos y bienes naturales (210) 66.000.000

Construcciones (211) 36.500.000

Beneficios procedentes del inmovilizado material (771) 8.875.255,50

## **Apartado 2**

Anotaciones contables correspondientes a las anualidades de 2X20 y 2X21 correspondientes a los bonos recibidos en la operación anterior.

Valor nominal de los bonos = 500 bonos \* 100.000 = 50.000.000€

Cupón anual = 500 bonos \* 100.000 \* 3,5% = 1.750.000€

Valor razonable inicial = 44.861.302€

Valor de reembolso = valor nominal = 50.000.000€

31/12/2X20 Devengo del cupón

1.750.000 (546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda a

Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas (7613) 1.750.000

Cobro del cupón.

1.750.000 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros a

Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda (546) 1.750.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Corrección valorativa por su Valor razonable:

Valor contable: 44.861.302€

Valor razonable: 48.625.518€

Diferencia = 3.764.216€ Beneficio

3.764.216 (251) Valores representativos de deuda a largo plazo) a

Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (900)

3.764.216

Regularización contra Patrimonio Neto.

3.764.216 (900) Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto a

Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio

(133) 3.764.216

31/12/2X21 Devengo del cupón

1.750.000 (546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda a

Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas (7613) 1.750.000

Cobro del cupón.

1.750.000 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros a

Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda (546) 1.750.000

Corrección valorativa por su Valor razonable:

Valor contable: 48.625.518€

Valor razonable: 49.063.666€

Diferencia = 438.148€ Beneficio

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

438.148 (251) Valores representativos de deuda a largo plazo) a

Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (900)

438.148

Regularización contra Patrimonio Neto.

438.148 (900) Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto a

Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio

(133) 438.148

### Apartado 3

Si a 31 de diciembre de 2021 el tipo de interés de mercado es del 4,75%, calcular los valores razonables de los bonos, suponiendo que posteriormente no hay más variaciones en los tipos de mercado.

En este caso tendremos que actualizar los flujos de efectivo esperados al tipo de mercado con esto, entendemos, que obtenemos el valor razonable de los bonos.

Valor actual =  $1.750.000 * [1 - (1 + 0,0475)^{-2}] / 0,0475 + 50.000.000 * (1,0475)^{-2} = 48.833.738,70\text{€}$

### SOLUCIÓN SUPUESTO Nº 3

Nos encontramos ante una empresa española importadora de materias primas a través de vía marítima para su posterior venta a mayoristas, para establecer cuándo se produce la puesta a disposición de la mercancía a favor de la sociedad importadora tenemos que tener en cuenta las siguientes cláusulas incoterms que determina la puesta a disposición cuando la llegada es a través de vía marítima:

- FAS (Free Alongside Ship): el vendedor cumple con su obligación de entrega una vez ha situado la mercancía al lado del buque en el muelle designado como embarque.
- FOB (Free On Board): el vendedor cumple con su obligación de entrega una vez la mercancía ha sido puesta a bordo del buque designado de embarque.

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

- CFR (Cost and Freight): el vendedor debe pagar los costes y el flete necesarios para situar la mercancía en el puerto de destino, pero el comprador es quien corre con el riesgo de pérdida o daños de la mercancía.
- CIF (Cost, Insurance and Freight): el vendedor asume todos los riesgos y costes hasta el puerto de destino.

Operaciones del mes de enero del año 2X20:

1. A 1 de enero tiene en camino la importación de 250 toneladas de café.  
Fecha de compra 05/01/2x20 que es cuando llega la mercancía, ya que la mercancía viaja por cuenta y riesgo del vendedor.

$$2.690.000 * 0,90 = 2.421.000\text{€}$$

2.421.000 (600) Compra de mercaderías a  
Proveedores moneda extranjera (4004) 2.421.000

2. Abono de los gastos de transporte del café que suponen mayor coste de la adquisición.

87.500 (600) Compra de mercaderías a  
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 87.500

$$\text{Total compra} = 2.421.000 + 87.500 = 2.508.500\text{€}$$

$$\text{Coste unitario por tonelada de café} = 2.508.500 / 250 = 10.034 \text{ €}$$

3. El 20 de enero realiza el envío de la primera remesa de venta de cacao. El enunciado indica que el proveedor quien deposita en una entidad bancaria 3.975.000€ para garantizar el pago de los envíos correspondientes a dicho suministro.

Debe ser una errata del enunciado, entendemos que este depósito lo realiza la empresa compradora.

Nuestra empresa no realizará ningún registro contable por el depósito realizado por la empresa compradora.

$$500 \text{ toneladas} * 2.650\text{€} = 1.325.000\text{€}$$

1.325.000 (430) Clientes a  
Ventas de mercaderías (700) 1.325.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

4. Con fecha 30 de enero efectúa una compra de 500 toneladas de cacao. El precio de mercado es de 2.800 dólares USA la tonelada. Emite un pagaré pagadero en 90 días en favor del proveedor.

$$500 * 2.800 * 0,98 = 1.372.000\text{€}$$

1.372.000 (600) Compra de mercaderías a  
Proveedores, efectos comerciales a pagar, en moneda extranjera (4014) 1.372.000

5. El 20/1/2X20 compra de 1.200 toneladas de soja, fecha de compra es el día 20 porque indica el enunciado que el riesgo es asumido por el comprador y esa es la fecha de depósito en el barco.

$$1.200 * 4.250 * 0,95 = 4.845.000\text{€}$$

4.845.000 (600) Compra de mercaderías a  
Proveedores moneda extranjera (4004) 4.845.000

Por los gastos de transporte, incrementa el valor de la compra:

50.000 (600) Compra de mercaderías a  
Acreedores por prestaciones de servicios (410) 50.000

6. 30/01/2X20 Ventas del mes de enero:

$$\text{Ventas de café: } 2.670 * 11.340 * 0,98 = 29.672.244\text{€}$$

29.672.244 (4304) Clientes, moneda extranjera a  
Ventas de mercaderías, café (700) 29.672.244

Por los gastos de la venta:

135.000 Gastos (6XX) a  
Acreedores por prestación de servicios (410) 135.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Ventas de cacao.  $970 * 3.800 * 0,98 = 3.612.280€$

3.612.280 (4304) Clientes, moneda extranjera a

Ventas de mercaderías, cacao (700) 3.612.280

Ventas de soja.  $(1.650 * 6.350 * 0,98) - 200.000$  del descuento = 10.067.950€

10.067.950 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros a

Ventas de mercaderías, soja (700) 10.067.950

A cierre de 2X20 por la variación de existencias (FIFO):

#### Existencias de Café

Existencias finales = 2.458 Tn (Ei) + 250 Tn (compra 05/01) - 2.670 Tn (Ventas enero) = 38 Tn  
Existencias finales

Valor de las existencias finales:  $38 \text{ Tn} * 10.034 € = 381.292€$

Baja de las existencias iniciales:

23.228.100 (610) Variación de existencias de mercadería a

Mercaderías, café (300) 23.228.100

Alta de las existencias finales:

381.292 (300) Mercaderías, café a

Variación de existencias de mercaderías (610) 381.292

#### Existencias de Cacao

Existencias finales = 1.586 Tn a 2.450€ (3.885.700 del enunciado / 1.586) (Ei) - 500 Tn (Venta 20/01) + 500 Tn \* 2.744€ (Compra 30/01) - 970 Tn de las valoradas a 2.450€ (Ventas enero) =  
Quedan Existencias finales 116 Tn a 2.450€ y las 500 adquiridas a 2.744€.

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Valor de las existencias finales:  $(116 \text{ Tn} * 2.450) + (500 \text{ Tn} * 2.744) = 1.656.200\text{€}$

Baja de las existencias iniciales:

3.885.700 (610) Variación de existencias de mercaderías a

Mercaderías, cacao (300) 3.885.700

Alta de las existencias finales:

1.656.200 (300) Mercaderías, cacao a

Variación de existencias de mercaderías (610) 1.656.200

#### Existencias de soja

Existencias finales = 3.679 Tn valoradas a 4.500 (16.555.500 del enunciado / 3.6679) (Ei) + 1.200 Tn a 4.079,17 (Compras 20/01) - -1.650 Tn (Ventas enero) = 2.029 Tn a 4.500 y las 1.200 Tn de la compra a 4.079,17€.

Baja de las existencias iniciales:

16.555.500 (610) Variación de existencias de mercaderías a

Mercaderías, soja (300) 16.555.500

Alta de las existencias finales:

14.025.500 (300) Mercaderías, soja a

Variación de existencias de mercaderías (610) 14.025.500

#### **SOLUCIÓN SUPUESTO Nº 4**

1. Compra de acciones de Dermatosá.

Indica el enunciado que la inversión tiene carácter especulativo, por lo tanto, se clasifica en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Por la adquisición de las acciones a finales de 2X19.

Valor razonable acción = 20 € \* 145 % = 29 € por título.

$4.000 * 20 * 1,45 = 116.000€$

116.000 (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio

1.200 (669) Otros gastos financieros a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 117.200

A 31/12/2X19 por el ajuste producido por la puesta a valor razonable:

$(4.000 * 20 * 1,5) - (4.000 * 20 * 1,45) = 4.000$  Beneficio

4.000 (540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio a

Beneficios de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de PyG. (7630)

4.000

A 31/12/2X20 por el ajuste producido por la puesta a valor razonable:

$(4.000 * 20 * 1,5) - (4.000 * 20 * 1,4) = 8.000$

8.000 (6630) Pérdidas de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de PyG. a

Inversión financiera a corto plazo en instrumentos de patrimonio (540) 8.000

En Mayo 2X21 por el ajuste producido por la puesta a valor razonable:

$(4.000 * 20 * 1,4) - (4.000 * 15) = 52.000€$

52.000 (6630) Pérdidas de cartera de negociación a

Inversión financiera a corto plazo en instrumentos de patrimonio (540) 52.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Por la venta de las acciones:

59.800 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros  $((4.000 * 15) - 200)$

200 (669) Otros gastos financieros a

Inversión financiera a corto plazo en instrumentos de patrimonio  $(4.000 * 15)$  (540) 60.000

## 2. Acta de inspección de impuesto sobre sociedades

Como el acta se registra en un ejercicio distinto al que debería haberse producido su registro, de acuerdo con la RICAC de 9 de febrero de 2016 del impuesto sobre sociedades, en el artículo 18.3 c), la cuota y los intereses de demora se contabilizan con cargo a reservas.

Contabilización de la provisión derivada del acta de inspección del impuesto sobre sociedades:

28.000 (113) Reservas voluntarias  $(25.000 + 3.000)$

10.000 (678) Gastos excepcionales a

Provisión a corto plazo para impuestos (5291) 38.000

Cuando en julio del 2X21 se produce la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central:

38.000 (5291) Provisión a corto plazo para impuestos a

Ajustes positivos en la imposición indirecta (638) 10.000  $(25.000 - 15.000)$

Otros ingresos financieros (768) 2.000  $(3.000 - 1.000)$

Ingresos excepcionales (778) 5.000  $(10.000 - 5.000)$

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros  $(15.000 + 1.000 + 5.000)$  (572) 21.000

## 3. El 3 de agosto de 2X21, por la adquisición de acciones de Tornasa.

Como el enunciado no indica cual es el destino de las acciones (mantenerlas, especulación, etc) las calificaremos como activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Además, indica el enunciado en la fecha de compra hay un dividendo acordado con cargo a resultado del ejercicio anterior, por lo tanto, habrá que estar a lo previsto en la NRV 9.ª 2.6 del PGC que indica que si en la fecha de la compra hay un dividendo aprobado pendiente de cobro se registrará de forma separada el derecho de cobro del precio del título.

#### 2.6 Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

83.250 (250) Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio

1.000 (545) Dividendo a cobrar (200 \* 5)

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros ((200 \* 420) + 250) (572) 84.250

A 30/10/2X21 por el cobro del dividendo:

1.000 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros a

Dividendo a cobrar (545) 1.000

2-11-2X21. Entendemos que el dividendo es con cargo a reservas de ejercicios anteriores

2.000 (545) Dividendo a cobrar (200 \* 10) a

Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (250) 2.000

A 30/11/2X21 por el cobro del dividendo:

2.000 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros a

Dividendo a cobrar (545) 2.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

4. Costes de personal del mes de diciembre de 2X21

Nómina:

540.000 (640) Sueldos y salarios

210.000 (642) Seguridad Social a cargo de la empresa a

Organismos Seguridad Social, acreedora (476) 235.800 (210.000 + 25.800)

Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (4751) 180.000

Anticipos al personal (460) 28.000

Embargo a empleados de sueldos (47X) 20.000

Ingresos por servicios prestados al personal (755) 15.000

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 271.200 (por diferencias)

Aportaciones que la empresa realiza al plan de pensiones a favor de los empleados:

15.000 (643) Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 15.000

5. El 1 de julio de 2X19, adquiere una maquinaria con subvención parcial.

A 1/7/2X19 por la adquisición de la maquinaria:

200.000 (213) Maquinaria a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 200.000

A 1/10/2X19 por la concesión de la subvención no reintegrable:

120.000 (4708) Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas a

Ingresos por subvenciones oficiales de capital (940) 120.000

Imputación a patrimonio neto:

120.000 (940) Ingresos por subvenciones oficiales de capital a

Subvenciones oficiales de capital (130) 120.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

A 1/12/2X19 Cobro de la subvención:

120.000 (572) Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros a  
Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas (4708) 120.000

A 31/12/2X19 por la amortización de la máquina

$(200.000/10) * 6/12 \text{ meses} = 10.000\text{€}$

10.000 (681) Amortización del inmovilizado material a  
Amortización acumulada de maquinaria (2813) 10.000

Imputación de la subvención al resultado del ejercicio:

$(120.000/10) * 6/12 \text{ meses} = 6.000\text{€}$

6.000 (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital a  
Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio (746) 6.000

Ajuste a PN.

6.000 (130) Subvenciones oficiales de capital a  
Transferencias de subvenciones oficiales de capital (840) 6.000

A 31/12/2X20 por la amortización de la máquina

$200.000/10 = 20.000\text{€}$

20.000 (681) Amortización del inmovilizado material a  
Amortización acumulada de maquinaria (2813) 20.000

Imputación de la subvención al resultado del ejercicio:

$120.000/10 = 12.000\text{€}$

12.000 (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital a  
Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio (746) 12.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Ajuste a PN.

12.000 (130) Subvenciones oficiales de capital a

Transferencias de subvenciones oficiales de capital (840) 12.000

A 31/12/2X21 por la amortización de la máquina

$200.000/10 = 20.000\text{€}$

20.000 (681) Amortización del inmovilizado material a

Amortización acumulada de maquinaria (2813) 20.000

Imputación de la subvención al resultado del ejercicio:

$120.000/10 = 12.000\text{€}$

12.000 (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital a

Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio (746) 12.000

Ajuste a PN.

12.000 (130) Subvenciones oficiales de capital a

Transferencias de subvenciones oficiales de capital (840) 12.000

A 31/12/2X21 por el test de deterioro de valor:

Valor contable =  $200.000$  (coste inicial) –  $50.000$  (amortización acumulada) =  $150.000$

Valor razonable =  $100.000$

Deterioro de valor =  $50.000$

50.000 (691) Pérdidas por deterioro del inmovilizado material a

Maquinaria (213)  $30.000$  ( $50.000 * 60\%$  subvencionado)

Deterioro de valor de maquinaria (2913) 20.000

Imputación de la subvención al resultado del ejercicio (deterioro)

30.000 (840) Transferencia de subvenciones oficiales de capital a

Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio (746) 30.000

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Ajuste a PN.

30.000 (130) Subvenciones oficiales de capital a

Transferencias de subvenciones oficiales de capital (840) 30.000

### **SOLUCIÓN SUPUESTO Nº 5**

Antes de comenzar el ejercicio tendremos que determinar si la sociedad puede aplicar o no el régimen especial de empresas de reducida dimensión. Para ello necesitamos conocer si el importe neto de la cifra de negocios del grupo en el ejercicio precedente es o no inferior a 10.000.000€, de acuerdo a lo previsto en el artículo 101 de la Ley del impuesto sobre sociedades (LIS).

Solamente se nos proporciona el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio actual de 8.000.000€, careciendo de datos de ejercicios anteriores. Vamos a asumir que en el ejercicio anterior el importe neto de la cifra de negocios también era inferior a 10.000.000€ y por lo tanto puede aplicar el régimen especial de empresas de reducida dimensión.

Vamos a presentar conjuntamente los apartados 1 y 3 del supuesto.

- Cálculo de la Base Imponible y la cuota íntegra y líquida del Impuesto.
- Contabilización de las operaciones del ejercicio 2X21, que puedan afectar al Impuesto sobre Sociedades.

1. Ha abonado un recargo de apremio, por una deuda que no fue pagada en período voluntario por importe de 2.000 euros y ha tenido gastos contabilizados por atenciones a clientes por importe de 150.000 euros.

El recargo de apremio tiene la consideración de sanción, por lo tanto, no tiene la consideración de gasto deducible.

**Ajuste fiscal = +2.000€.** Diferencia permanente.

La LIS limita el gasto deducible de atenciones a clientes y proveedores al 1 % del importe neto de la cifra de negocios.

Cálculo del gasto deducible en el periodo impositivo actual =  $8.000.000 * 1 \% = 80.000€$ .

Gasto contabilizado = 150.000 €

Diferencia permanente = 70.000€ (Exceso)

**Ajuste fiscal = +70.000€**

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

2. El 1 de marzo ha adquirido una instalación técnica por importe de 1.500.000 euros, que según tablas debe amortizarse al 15 % y con un período máximo de 12 años.

Aplicando el régimen fiscal de empresas de reducida dimensión implica que en activos nuevos podemos practicar la amortización acelerada del doble del coeficiente máximo de tablas:

- Amortización contable =  $1.500.000 * 15 \% * 10/12 \text{ meses} = 187.500\text{€}$
- Amortización fiscal =  $1.500.000 * 15 \% * 2 * 10/12 \text{ meses} = 375.000\text{€}$
- Ajuste fiscal negativo = 187.500€ diferencia temporaria. Pasivo por diferencias temporarias imponibles.

3. Asimismo, en régimen de arrendamiento financiero, adquirió el 1 de enero de 2X18 otras instalaciones técnicas por importe de 500.000 euros.

Asumimos que el año de la firma del contrato de arrendamiento financiero la sociedad tenía la consideración de empresa de reducida dimensión, por lo tanto, el régimen fiscal aplicable permite acelerar la deducción de la amortización del bien, ya que el gasto deducible es el coste de recuperación del bien, limitado en el artículo 106.6 de la LIS.

Límite del artículo 106.6 de la LIS:

Límite = Coste del activo \* Porcentaje máximo de tablas \* 2 (ventaja del leasing) \* 1,5 (aceleración de entidad de reducida dimensión)

Límite anual =  $500.000 * 10 \% * 2 * 1,5 = 150.000\text{€}$

Ejercicio	Amorización contable	Recuperación del bien	Límite	Gasto fiscal	Ajuste BI
2X18	50.000	115.000	150.000	115.000	-65.000
2X19	50.000	120.000	150.000	120.000	-70.000
2X20	50.000	125.000	150.000	125.000	-75.000
2X21	50.000	140.000	150.000	140.000	-90.000

Ajuste fiscal en 2X21 = -90.000€, diferencia temporaria, Pasivo por diferencias temporarias imponibles.

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

4. En el ejercicio 2X19 se dotó una provisión ante demanda de responsabilidad civil interpuesta por un cliente debido a la entrega de una mercancía defectuosa por importe de 65.000 euros. El 6 de febrero se dicta sentencia firme por la que la mercantil es condenada al pago de 75.000 euros.

La provisión nace como consecuencia de una demanda judicial, por lo tanto, tendrá la consideración de gasto deducible, tanto el importe dotado en el ejercicio 2X19, como la cantidad que figura en el ejercicio 2X21 derivada de la sentencia firme.

No procede ajuste fiscal.

En 2X19 cuando se dotó la provisión:

65.000 (678) Gastos excepcionales a

Provisión a largo plazo por responsabilidades (142) 65.000

A 8/2/2X21 por la sentencia firme:

65.000 (5292) Provisión a corto plazo por responsabilidades

10.000 (672) Gastos excepcionales a

Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572) 75.000

5. El 7 de julio, se ha efectuado una venta a plazos de un prototipo elaborado por la propia empresa.

Se realiza una venta en el que el cobro se aplaza más de un año, por tanto, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 11.4 de la LIS que permite tributar en proporción a cobros del beneficio de la operación.

Beneficio = 500.000€

Precio de venta = 2.000.000€

Beneficio sobre el precio de venta =  $500.000 / 2.000.000 = 25 \%$

Beneficio fiscal correspondiente al primer cobro =  $200.000 * 25 \% = 50.000€$

Ajuste fiscal = -450.000€, diferencia temporaria, pasivo por diferencias temporarias imponibles.

6. El día 1 de diciembre, ante dificultades de tesorería, se acuerda por Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas la ampliación de capital por un importe de 2.000.000 euros, lo que ha supuesto unos gastos de 50.000 euros. Se suscriben y desembolsan todas las aportaciones.

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Los gastos por ampliación de capital se registran contablemente contra reservas disponibles, pero fiscalmente son deducibles, por tanto:

Ajuste fiscal de -50.000€, diferencia permanente.

**RCAI 1.560.000** (enunciado)

AJUSTES:

Recargo de apremio (Nota 1) + 2.000

Atenciones a clientes (Nota 1) + 70.000

Aceleración amortización instalación técnica (Nota 2) (187.500)

Leasing instalación técnica (Nota 3) (90.000)

Operaciones a plazos (Nota 5) (450.000)

Gastos de ampliación (Nota 6) (50.000)

**Base imponible previa 854.500**

Compensación de bases imponibles negativas (Nota 7) (450.000)

Base imponible antes de reducción por nivelación 404.500

Reserva de nivelación (10% BI) (40.450)

**Base imponible 364.050**

Tipo de gravamen 25 %

**Cuota íntegra 91.012,50**

- Deducciones fiscales ejercicio anterior\* (15.000)

- Deducciones fiscales ejercicio actual (5.000)

**Cuota líquida 73.512,50**

- Retenciones soportadas (150.000)

- Pagos a cuenta (540.000)

**A devolver 616.487,50 €**

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

## **Apartado 2. Conciliación entre el resultado contable y fiscal.**

Registro de la cuota líquida

73.512,5 (6300) Impuesto corriente

616.487,5 (4709) Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos a

Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473) 690.000

Registro de los ajustes fiscales

Registro contable de la Nota 2:  $187.500 * 25\% = 46.875$

46.875 (6301) Impuesto diferido a

Pasivos por diferencias temporarias imponibles (479) 46.875

Registro contable de la Nota 3 ( $90.000 * 25\%$ )

22.500 (6301) Impuesto diferido a

Pasivos por diferencias temporarias imponibles (479) 22.500

Registro contable de la Nota 5 ( $450.000 * 25\%$ )

112.500 (6301) Impuesto diferido a

Pasivos por diferencias temporarias imponibles (479) 112.500

Registro contable de la Nota 6 ( $50.000 * 25\%$ )

12.500 (6301) Impuesto diferido a

Reservas voluntarias (113) 12.500

Solución segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Técnico de Hacienda (TL) Resolución de 3 de junio de 2021 publicada en BOE 9 de junio.

Registro contable de la compensación de bases imponibles negativas (BIN) (450.000 \* 25 %)

112.500 (6301) Impuesto diferido a

Créditos por pérdidas a compensar (4745) 112.500

Registro contable de las deducciones fiscales:

Por la aplicación las deducciones de ejercicios anteriores:

15.000 (6301) Impuesto diferido a

Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes (4742) 15.000

Por el reconocimiento de las deducciones con origen en el ejercicio actual pendientes de aplicar:

2.500 (4742) Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes a

Impuesto diferido (6301) 2.500

### **Resultado del ejercicio y conciliación**

- Resultado contable antes de impuestos 1.560.000€

- (6300) Impuesto corriente (73.512,50)

- (6301) Impuesto diferido (319.375) = -46.875 -22.500 -112.500 -12.500 -112.500 -15.000  
+2.500

**Resultado del ejercicio 1.167.112,50**

Resultado del ejercicio = 1.167.112,50+ 73.512,50 impuesto corriente + 319.375 impuesto diferido = 1.560.000 (RCAI).

Para obtener la BI (364.050), a este importe (1.560.000€) se le aplican de los ajustes, reserva de nivelación y la compensación de BIN.